



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1403
Fecha:	27/09/2022

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 19/2022 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **1.530.436,21€**.

*“Se instruye el expediente **número 19/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **1.530.436,21 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 19/2022 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 19/2022 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 6 de septiembre de 2022, mediante nota nº 86275, completada con la nº 86592 de 6/09/2022, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto –ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca “Filomena”, por la que se concede a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 1.679.072,85€, para los municipios que en la misma se detallan. No obstante, el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, con fecha 27 de julio de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5gdL++8aQyn7vmwtlg34Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2022 10:44:09
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	07/09/2022 12:30:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5gdL++8aQyn7vmwtlg34Q==	RS001PGO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1403
Fecha:	27/09/2022

2022, ha renunciado a la obra denominada "Reparación y restitución del Camino de las Peyuelas en el T.M. de Santiago de Calatrava (Jaén)", cuya subvención asignada asciende a 148.636,64€ y en consecuencia se ha de generar crédito por importe de 1.530.436,21€.

(Proyecto de gasto 2022/IA46)

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.720.02	Aportación Ministerio de Política Territorial Programa AURA 2021	1.530.436,21
TOTAL		1.530.436,21

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.03	Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2021. Real Decreto Ley 10/2021 de 18 de mayo	1.530.436,21
TOTAL		1.530.436,21

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5gdL++/8aQyn7vmwtlg34Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2022 10:44:09
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	07/09/2022 12:30:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5gdL++/8aQyn7vmwtlg34Q==	RS001PGO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/5





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1403
Fecha:	27/09/2022

o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.- Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”

III.- Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5gdL++/8aQyn7vmwtlg34Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2022 10:44:09
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	07/09/2022 12:30:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5gdL++/8aQyn7vmwtlg34Q==	RS001PGO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/5





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1403
Fecha:	27/09/2022

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

IV.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 19/2022 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.720.02	Aportación Ministerio de Política Territorial Programa AURA 2021	1.530.436,21
TOTAL		1.530.436,21

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.03	Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2021. Real Decreto Ley 10/2021 de 18 de mayo	1.530.436,21
TOTAL		1.530.436,21

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5gdL++/8aQyn7vmwtlg34Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2022 10:44:09
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	07/09/2022 12:30:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5gdL++/8aQyn7vmwtlg34Q==	RS001PGO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1403
Fecha:	27/09/2022

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación del Ministerio de Política Territorial.

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **19/2022** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.720.02	Aportación Ministerio de Política Territorial Programa AURA 2021	1.530.436,21
TOTAL		1.530.436,21

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.03	Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2021. Real Decreto Ley 10/2021 de 18 de mayo	1.530.436,21
TOTAL		1.530.436,21

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5gdL++8aQyn7vmwtlg34Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2022 10:44:09
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	07/09/2022 12:30:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5gdL++8aQyn7vmwtlg34Q==	RS001PGO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

